

PROCESO VERBAL 2020-0129

Al despacho del señor juez para resolver lo pertinente.
Bucaramanga, septiembre 23 de 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

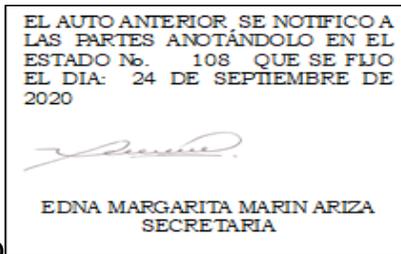
Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Téngase y reconózcase a la doctora LUZ MARY SANTOS GARCIA portadora de la T.P No. 134.618 del C.S de la J como apoderada de ALLIANZ SEGUROS S.A.S para que actúe en los términos y efectos del poder conferido.

Concédase a la parte demandante, el término de cinco días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, frente a la objeción que del juramento estimatorio hace su contraparte al momento de contestar la demanda. Remítase por secretaria, al correo electrónico que para efectos de notificaciones aporto el actor, copia de la objeción referida con antelación.

Por secretaría córrase traslado de la contestación de la demanda allegada por ALLIANZ SEGUROS S.A.S al demandante, por el termino de CINCO (5) días conforme lo dispone el artículo 370 del C.G del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**062cf453e3c3973193391e644931a9c5740622e2715fe295bf065b03ef
18f235**

Documento generado en 23/09/2020 03:10:27 p.m.